



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 078 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO, CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2012.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del año 2012; y de conformidad al artículo 10° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor MARIANO TICONA AMONES formula el pedido: "Que el Presidente del Pleno Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado pase a una Comisión de Disciplina".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, al pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES, "Que el Presidente del Pleno Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado pase a una Comisión de Disciplina".

Que, el artículo 84° Inciso C del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios *"es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética"*.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **05 votos a favor** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **04 abstenciones** (regidores Licetty Madeleyne Tica Mendoza, Nohemy Lisbeth Nina Coarite, Vicente Chambilla Chambi y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani). **APROBADO POR MAYORIA.**

Así mismo en el artículo 84° Inciso C, última parte del Reglamento Interno de Concejo y estando al pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES se CONFORMA la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, siendo la propuesta para que integren y según voto nominal quedo conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. MARIANO TICONA AMONES.
SECRETARIO	: Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.
VOCAL	: Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo artículo 84° Inciso C, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, con el voto mayoritario de los señores regidores; se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL Nº 078 - 2012-MDCGAL-CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor Mariano Ticona Amones, que el Presidente del Pleno Méd. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado sea sometido a Proceso Disciplinario.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Concejo Municipal Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------|--|
| 1. PRESIDENTE | : Reg. MARIANO TICONA AMONES. |
| 2. SECRETARIO | : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI. |
| 3. VOCAL | : Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA. |

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa
ALCALDE